1) Fast Food Sudamericana S.A, con domicilio en 25 de Mayo 460, 1° Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Organizador" o “BK” indistintamente), operadora de los restaurantes Burger King en la República Argentina, organiza el presente concurso denominado “**FONDO DE PANTALLA” (**en adelante el "Concurso"), que tendrá vigencia desde las 12 horas del 07/01/2023 y hasta el a las 18 horas del 09/01/2023 inclusive (la “Vigencia”)**,** sujeto al cumplimiento de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

2) Podrán participar del Concurso: (i) aquellas personas humanas mayores de 18 años que residan exclusivamente en AMBA, (ii) así como todas las personas humanas, menores de 18 años, que cuenten con autorización expresa del padre o tutor, que residan exclusivamente en la AMBA; (iii) que durante la Vigencia cuenten con un usuario de la red social Instagram; (iv) ser seguidores de la cuenta de Instagram oficial de Burger King Argentina ([@BurgerkingArg)‬‬‬‬‬](https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2Fburgerkingarg%3Ffbclid%3DIwAR1SLsyhiVODr3zYcVoa5NBAji1-CIldl8IpujXK_Hi_p9aCaKatTk9KznQ&h=AT1plMgOXzSvZgQQhMFsrPeI5TPG6Mhphp-Rjlscv5KfWhBYGiTnqYSG_u_1AsbKGf5dB0m_74ilgfvWpBex0I8U8NejtxHrvXpDcqquRMwniLTZnzcljXN7elvSiNYw5TQ); (v) respondan correctamente la pregunta que Burger King subirá a historias de su cuenta de Instagram (@BurgerkingArg) los días 07/01/2023, 08/01/2023 y 09/01/2023 y que cumplan con las restantes condiciones de participación descritas en las Bases (en adelante los “Participantes”).

La Vigencia del presente Concurso es improrrogable, resultando inválidas las participaciones fuera de la misma.

Finalizada la Vigencia, el Organizador seleccionará a los primeros 15 (quince) Participantes que hayan acertado la respuesta a la pregunta descripta en el punto (v) de la cláusula segunda de las presente Bases. Los Participantes elegidos por el Organizador que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, serán considerados ganadores del premio (los “Ganadores” y en singular el “Ganador”). Cada Participante podrá ser Ganador de 1 (un) solo premio conforme el detalle descripto en el punto 3 de las presentes Bases.

3) El premio en juego en el Concurso es una entrada para asistir al Evento que el Organizador realizará en el local de Burger King ubicado en Av. Fondo de la Legua N°668 Martinez, Provincia de Buenos Aires el día 11/01/2023 a las 20:30 horas, para cada Ganador de los descriptos en el punto segundo de las presentes Bases (en adelante el “Premio”). Por lo tanto, el Organizador entregará un Premio por cada Ganador, siendo el total de Ganadores la cantidad 15 (quince) Participantes que cumplen las condiciones dispuestas en la cláusula segunda y demás condiciones de las presentes Bases. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las Bases y no podrán ser canjeados por su equivalente en dinero u otro bien o servicio.

El Organizador no se hace cargo de los gastos de transporte que puedan tener los Ganadores para asistir al Evento del Organizador en el local de Burger King ubicado en Av. Fondo de la Legua N°668 Martinez, Provincia de Buenos Aires el día 11/01/2023.

4) El Ganador será notificado por el Organizador, luego de finalizada la Vigencia el día 10/01/2023 y corroborado el cumplimiento de las presentes Bases, de su condición de tal exclusivamente a través de una historia desde la cuenta oficial de Instagram de Burger King (@BurgerkingArg), donde Burger King arrobará a los usuarios que resulten Ganadores y luego se comunicará vía mensaje directo con los Ganadores por la red social Instagram y solicitará correo electrónico, nombre y apellido a los Ganadores para que le sea enviado a cada Ganador el Premio conforme lo dispuesto en las presentes Bases.

5) El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere respecto del Concurso. Con el hecho de participar en el Concurso, los Participantes prestan (a través de sus padres o representantes legales en caso de ser menores) su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, usuario de Instagram por el plazo de un año, en el territorio de la República Argentina, y los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. En virtud de esta autorización, los Participantes y/o sus representantes legales no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

6) Quedarán excluidos del Concurso aquellos que sean menores de 18 años que no cuenten con autorización de sus padres, o que no residan en la República Argentina. Asimismo, no podrán participar del Concurso el personal del Organizador, ni sus respectivos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni aquellos empleados que hayan dejado de pertenecer a la empresa durante los últimos 30 días de iniciado el Concurso.

7) El Organizador se reserva el derecho de eliminar todas aquellas publicaciones, historias y/o comentarios (así como a bloquear de sus seguidores a los usuarios que las generen) que no cumplan con las políticas de uso de Instagram que: promocionen eventos o información con fines comerciales de terceros; puedan perturbar, provocar, atacar u ofender a otras personas; tengan contenido racista, sexista, homófobo, sexualmente explícito y/o abusivo; contengan malas palabras o lenguaje ofensivo; tengan como objetivo hacer publicidad de productos o servicios con fines de lucro; que violen derechos intelectuales o la ley en general; sean considerados "spam" (mensajes que contienen el mismo mensaje publicado varias veces).

8) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de inscripción o participación al Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones del Participante. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante o Potencial Ganador, el titular de la cuenta de Instagram utilizada durante el proceso de participación en el Concurso será considerado como el Participante. El Organizador no será responsable por aquellas inscripciones y/o participaciones en el Concurso que no sean recibidas por el Software a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

9) La participación en el Concurso se considerará como aceptación expresa de estas Bases. Los Participantes que no cumplan con lo establecido en Las Bases serán descalificados del Concurso.

10) Los Premios que no pudieran asignarse en virtud de la falta de cumplimiento con algún requisito de las presentes Bases serán considerados como no asignados.

11) Sin obligación de compra. ‬Sin intervención del azar. La participación en el Concurso es totalmente gratuita, y no está condicionada a la compra o contratación de bienes o servicios. En virtud de que los Premios se asignan en base a criterios de adivinanza en el Concurso no interviene el azar.

12) Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en las Bases, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. En caso de modificación del Concurso se publicará en forma íntegra las nuevas Bases en los mismos medios por los que se difunde el Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

13) El Organizador no será responsable de los daños, desperfecto, mal funcionamiento y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la utilización del Premio. El Organizador no asume responsabilidad por las fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

14) Este Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con Instagram. En este sentido, los Participantes exoneran a Instagram de toda y cualquier responsabilidad con respecto al Concurso.

15) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases será dirimida por el Organizador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.